

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO DIECISÉIS. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración los siguientes informes: - Resultados del Informe practicado por Auditoría Externa del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020; - Nota recibida por parte del Ministerio de Hacienda referente a techo presupuestario del año 2022; - Renuncia Voluntaria del Lic. *****, quien se desempeña en el cargo de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, a partir del 08 de septiembre del 2021.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna relativo al año 2022.-

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-34/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT".- 4. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma al presupuesto institucional 2021.- 5. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2022.- 6. Se somete a conocimiento y consideración propuestas de Plan de trabajo FONAT (Anexo 08) y CONASEVI (Anexo 09), y matriz del Plan Operativo Anual correspondientes al año 2022.- 7. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Unidad Jurídica del FONAT.- 8. Varios.-----**1. Se somete a conocimiento y consideración los siguientes informes: - Resultados del Informe practicado por Auditoría Externa del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020; - Nota recibida por parte del Ministerio de Hacienda referente a techo presupuestario del año 2022; - Renuncia Voluntaria del Lic. ***** , quien se desempeña en el cargo de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, a partir del 08 de septiembre del 2021.-----**

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva de FONAT, procede a exponer - Resultados del Informe practicado por Auditoría Externa del período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre 2020; Objetivo de la Auditoria: Contratar los "Servicios de Auditoría Externa Financiera para el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", que cubra la gestión financiera del FONAT, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y los principios de economía y efectividad de las transacciones de esta institución, para la verificación de los registros contables, estados financieros y sus notas, así como el control interno financiero, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Alcance de la Auditoria: Determinar si en la gestión de los procesos administrativo-financieros se cumplen las leyes, reglamentos, políticas, normas y demás disposiciones legales aplicables; Determinar si el FONAT opera con economía y efectividad en la gestión de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

sus recursos financieros; y Determinar el cumplimiento de procedimientos administrativos y normativa interna financiera, que le permita al FONAT rendir cuenta plena de las actividades y responsabilidades que legalmente le corresponden. A través del proceso LG-16/FONAT/2021 se adjudicó a la empresa AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V. con el propósito de la contratación del “Servicio de Auditoría Externa Financiera para el FONAT, del uno de enero al treinta y uno de diciembre 2020”. La empresa AFE INTERNACIONAL, S.A DE C.V., realizó el servicio solicitado dentro de los plazos aprobados en el TDR de la contratación. A continuación se presenta los resultados destacados por los auditores externos: 1-Informe y dictamen sobre la información financiera: “En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) al 31 de diciembre de 2020; 2-Informe sobre Control Interno: “En nuestro estudio y evaluación de la estructura de control interno de la institución, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se determinó que cumplen con los procedimientos establecidos. Según la auditoría que hemos realizado, no se determinaron deficiencias de control interno”; 3- Informe sobre el cumplimiento con leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables: “En nuestra verificación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la institución, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no se han determinado incumplimientos que puedan afectar las operaciones de la institución”. Continua exponiendo sobre Nota recibida por parte del Ministerio de Hacienda referente a techo presupuestario del año 2022; El jueves diecinueve de los corrientes, se recibió nota suscrita por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se comunica al FONAT la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año dos mil veintidós y el techo presupuestario del que dispondrá por un monto de cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 216,299.00). Se procedió a la formulación del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintidós teniendo como fecha máxima de envío a la Dirección General del Presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Directivo el día martes 31 de los corrientes. Concluye este punto informando

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

sobre Informar que el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el señor ***** , quien se desempeñaba como trabajador del FONAT en la plaza de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, quien presenta su renuncia voluntaria y se apega a lo establecido Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria de acuerdo a las siguientes consideraciones: Fecha de Renuncia: Martes 24 de agosto 2021, Último día de trabajo: Miércoles 8 de septiembre 2021, Monto de indemnización por Retiro Voluntario: \$2,511.72. El informe practicado por Auditoría Externa del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020 se encuentra contenido en el [Anexo 01](#), la nota referente al techo presupuestario para el año 2022 se encuentra contenido en el [Anexo 02](#), y lo relativo a la renuncia voluntaria descrita anteriormente se encuentra contenido en el [Anexo 03](#), de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: **a) Darse** por enterados del informe de resultados de la Auditoría Externa Financiera practicado a FONAT, por la empresa AUDITORES AFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V., del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020. - **II) Autorizar** la divulgación de los resultados de la Auditoría Externa Financiera practicada a FONAT, del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020, en el portal de transparencia como parte de la información oficiosa; **b) Darse** por enterados de la nota recibida remitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha diecinueve de agosto del corriente año, referente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año dos mil veintidós, cuyo techo presupuestario es de cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 216,299.00); solicitando además el proyecto de formulación de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; **c) Darse** por enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, por el señor ***** , quien se desempeñaba como trabajador del FONAT en la plaza de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, efectiva al día ocho de septiembre del corriente año, así mismo del contenido de los documentos emitidos por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el Ministerio de Trabajo en razón a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; **d) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el señor *****; quien se desempeñó en las funciones de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al ocho de septiembre del año dos mil veintiuno; **e) Autorizar** a la Tesorera Institucional del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el Anexo 03 de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de DOS MIL DIECIOCHO 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,018.96); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de SESENTA Y NUEVE 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 69.56); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES 21/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 423.21); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL QUINIENTOS ONCE 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,511.72); y **f) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevista de acuerdo a lo establecido en el Manual de Función y Organización del FONAT y demás normativas aplicables.-----**2. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna relativo al año 2022. -----**

La licenciada Paola Bardi, le concede la intervención al Licenciado ***** Interno del FONAT, quine manifiesta que de acuerdo a sus inquietudes relacionadas con las auditorías a realizar este próximo año 2022, me permito proponerle si así lo estima conveniente, modificar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna del año 2022 y hacerlo del conocimiento del Concejo Directivo para que lo apruebe. A continuación, el Lic. ***** detalla el Plan 2022 vigente y el propuesto, en el cual incluye el Examen Especial Al Pago De Horas Extraordinarias y Liquidaciones de Caja Chica, Periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021; Lo anterior en cumplimiento con

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. La propuesta de modificación relacionada se encuentra contenido en el **Anexo 04**, de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes:

a) Darse por enterados de la solicitud del Lic. ***** , Auditor Interno, sobre la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2022, a fin de dar cumplimiento a requerimiento de acciones específicas que se incorporaron en el Plan Operativo Anual del año 2022; y **b) Autorizar** al Licenciado ***** , Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la República, la modificación al Plan de Trabajo de Auditoria Interna, para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se adiciono como parte de las acciones específicas para el año 2022 la realización del examen especial al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de Caja chica, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.-----

3. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-34/FONAT/2021 denominada “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”. -----

Licenciada Paola Bardi, concede la intervención al Lic. ***** , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de FONAT, quien procede a exponer la recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-34/FONAT/2021 denominada “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”; Se realizó la publicación en COMPRASAL y se invitaron a cinco empresas el día treinta de julio del corriente año, se recibieron cinco ofertas el once de agosto y se enviaron a evaluación. En cumplimiento a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se realizó la evaluación con el siguiente detalle: Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 1: ANDADERA PARA ADULTO CON ASIEN TO Y FRENO, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

nuestra Institución, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,768.50).

Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 2: ANDADERA METALICA CON 2 RUEDAS DELANTERAS, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 3: ANDADERA DE ADULTO DE 4 PUNTOS, a la empresa: INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 4: COMPRESA DE GEL CALIENTE/FRIO, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 5: BASTONES CANADIENSES, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,710.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 6: COLCHON INFLABLE CON BOMBA DE AIRE DE PRESION VARIABLE, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$670.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 7: ASIENTO DUCHA Y ELEVADOR, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,760.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 8: PROTESIS OCULAR ANATOMICAMENTE ADAPTADA, a la persona natural: ***** , por ser la única persona en ofertar dicho ítem y cumplir con el precio de mercado, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de CIENTO TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113.00). Se recomienda adjudicar la compra de Ítems 10: COJIN PARA SILLA DE RUEDAS DE CELULAS DE GEL, a la empresa: CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,040.00). Se recomienda declarar desierto los ítems 9, 11 y 12 ya que no se recibió ofertas de ninguna empresa. La recomendación de adjudicación relacionada anteriormente se encuentra contenido en el [Anexo 05](#), de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: **a) Dar** por recibida y por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para evaluar, Doctora ***** , Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, referente al proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”; **b) Adjudicar** el proceso de Libre Gestión bajo número de referencia LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”, de acuerdo al detalle siguiente: **i)** adjudicar la compra de Ítems 1: ANDADERA PARA ADULTO CON ASIEN TO Y FRENO, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución; por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,768.50); **ii)** Adjudicar la compra de Ítems 2: ANDADERA METALICA CON

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2 RUEDAS DELANTERAS, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.00); **iii** adjudicar la compra de Ítems 3: ANDADERA DE ADULTO DE 4 PUNTOS, a la empresa: INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00); **iv** Adjudicar la compra de Ítems 4: COMPRESA DE GEL CALIENTE/FRIO, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00); **v** adjudicar la compra de Ítems 5: BASTONES CANADIENSES, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,710.00); **vi** adjudicar la compra de Ítems 6: COLCHON INFLABLE CON BOMBA DE AIRE DE PRESION VARIABLE, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$670.00); **vii** adjudicar la compra de Ítems 7: ASIEN TO DUCHA Y ELEVADOR, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,760.00); **viii** adjudicar la compra de Ítems 8: PROTESIS OCULAR ANATOMICAMENTE ADAPTADA, a la persona natural: MARCO ANTONIO GOENZ

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NUÑEZ, por ser la única persona en ofertar dicho ítem y cumplir con el precio de mercado, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de CIENTO TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113.00); y **ix)** adjudicar la compra de Ítems 10: COJIN PARA SILLA DE RUEDAS DE CELULAS DE GEL, a la empresa: CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,040.00); **c) Nombrar** como administradora de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”, a la Doctora Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **d) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado ***** , para que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda; **e) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta para firmar cualquier documentación referente al proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021 denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”; **f) Declarar desiertos** los ítems 9, 11 y 12 relacionados en el proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT” en vista que FONAT no recibió ofertas de ninguna empresa; **g) Instruir** a la unidad solicitante para que revise y adecue las especificaciones técnicas, y para que realice un nuevo estudio de mercado, previo a remitir a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FONAT una nueva solicitud de compra para iniciar segundo proceso por los ítems declarados desiertos en el acuerdo que antecede; y **h) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FONAT

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

para iniciar un nuevo proceso por los ítems declarados desiertos en el proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT", una vez recibido el requerimiento por la unidad solicitante. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma al presupuesto institucional 2021. -----

Se le concede la intervención a la Lic. *****, quien procede a exponer a los presentes la propuesta de reforma al presupuesto institucional 2021. Manifestando que presenta a continuación la propuesta de reforma No. 8 al Presupuesto 2021 vigente; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. Cuyo propósito es: contar con los recursos necesarios para cumplir con la obligación del pago de vacaciones del personal durante este año, atender la renuncia voluntaria de empleado FONAT, para ello se trasladarán recursos a Indemnizaciones, se trasladan recursos a CONASEVI para la adquisición los uniformes de trabajo para este año, debido al incremento de energía eléctrica en las oficinas, es necesario reforzar ese gasto para cubrir el servicio el resto del año. La reforma propuesta es por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$9,446.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51207-Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$150.00; 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0102 por \$2,515.00; 54104-Productos textiles y vestuarios; línea 0203 por \$2,781.00; Servicios de Energía Eléctrica, línea 0201 por \$4,000.00; fuente de financiamiento 1. DISMINUCIÓN: por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$9,446.00), i) Cifra 54104 - Productos textiles y vestuarios, línea 0102, por \$2,781.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0102 por \$775.00; 54202-Servicios de Agua, línea 0102 por \$1,400.00; 54202-Servicios de Agua, línea 0201 por \$1,000.00; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0201 por \$1,600.00; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0102 por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

\$150.00; 54504- Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$1,740.00 ; fuente de financiamiento 1; así mismo se solicita que en concordancia a ello se le autorice al Licenciado ***** , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021, que sean pertinentes en virtud de la Reforma No. 8 al Presupuesto Institucional 2021 aprobada por el Consejo Directivo. La solicitud de reforma al presupuesto antes relacionada se encuentra detallada en el [Anexo 06](#), de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: **a) Darse** por enterados de la solicitud de propuesta de Reforma No. OCHO al presupuesto institucional del año dos mil veintiuno, contenida en el [Anexo 06](#) de la presente acta; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución; **b) Aprobar** la Reforma No. OCHO al presupuesto institucional del año dos mil veintiuno, contenida en el [Anexo 06](#) de la presente acta, por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$9,446.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51207-Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$150.00; 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0102 por \$2,515.00; 54104-Productos textiles y vestuarios; línea 0203 por \$2,781.00; Servicios de Energía Eléctrica, línea 0201 por \$4,000.00; fuente de financiamiento 1. DISMINUCIÓN: por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$9,446.00), i) Cifra 54104 – Productos textiles y vestuarios, línea 0102, por \$2,781.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0102 por \$775.00; 54202-Servicios de Agua, línea 0102 por \$1,400.00; 54202-Servicios de Agua, línea 0201 por \$1,000.00; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0201 por \$1,600.00; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0102 por \$150.00; 54504-Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$1,740.00 ; fuente de financiamiento 1; **c) Autorizar** al Licenciado ***** , Gerente de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintiuno, que sean pertinentes en virtud de la Reforma No. OCHO al Presupuesto Institucional aprobada por el Consejo Directivo de conformidad al literal que antecede; y **d) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras para que en su calidad de Presidente del FONAT, para que firme la Modificación No. SEIS al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintiuno. -----**5. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2022.** -----

Continúa exponiendo la Lic. *****, quien manifiesta que el día jueves diecinueve de los corrientes, se recibió nota del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se comunica al FONAT el techo presupuestario del que dispondrá para el ejercicio 2022, y establece el martes treinta y uno de los corrientes como fecha máxima para el envío del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Directivo. El anteproyecto de presupuesto que se somete a consideración del Consejo Directivo, ha sido elaborado con la participación de las diferentes unidades de la institución; cuyo proceso inició desde el mes de junio del corriente año. La Gerencia de Administración y Finanzas junto a la Dirección Ejecutiva, y de acuerdo al techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda ha efectuado los ajustes a los requerimientos presentados por las diferentes unidades, teniendo en cuenta no afectar el funcionamiento normal ni las acciones estratégicas de la institución. El techo presupuestario AUMENTÓ respecto del año 2021 y del año 2020; producto del incremento de la recaudación en multas por infracciones de tránsito. Para el año 2021 el presupuesto disminuyó en \$956,443 (19%) con respecto al año 2020; y el presupuesto del año 2020 disminuyó en \$835,839 (14%) respecto al año 2019. Respecto a la propuesta para el siguiente ejercicio fiscal el marco institucional sería el siguiente: 1. Política: Garantizar la atención solidaria a las víctimas de siniestros de tránsito que hayan resultado con algún grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a disminuir el impacto negativo que en materia de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

daños económicos provocan. Fomentar en coordinación con instituciones públicas o privadas, proyectos o programas de rehabilitación a las personas que resulten con algún grado de discapacidad a consecuencia de un siniestro de tráfico. Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos: Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un siniestro de tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente; o a sus beneficiarios en caso que haya resultado fallecida. Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a través de la descentralización de los servicios institucionales. Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial CONASEVI, así como mediante la acción o colaboración con otras entidades públicas o privadas, con el objeto de reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas. Impulsar los proyectos o acciones que faciliten el proceso de rehabilitación de las víctimas que resulten con discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito. Implementar el observatorio nacional de seguridad vial, con el propósito de generar información confiable para la formulación y ejecución de políticas públicas, que contribuyan a disminuir la siniestralidad vial en el país.

3. Objetivos: Administrar con eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros que se reciban. Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la ley del FONAT a las víctimas de siniestros de tránsito o a sus beneficiarios que cumplan con los requisitos legales correspondientes. Mantener y fortalecer con otras entidades del sector público la coordinación necesaria, a fin de dar eficaz cumplimiento a las finalidades esenciales de la institución establecidas en su Ley de Creación. Coordinar y unir esfuerzos con entidades públicas y privadas interesadas en la promoción de la seguridad, educación y prevención vial para el logro de mejores resultados en la disminución de la siniestralidad vial de El Salvador. Apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atención a las víctimas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de siniestros de tránsito; así como a las instituciones que mediante su gestión inciden en la prevención de accidentes de tránsito. Impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas de rehabilitación de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un siniestro de tránsito. El detalle de la propuesta de Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2022 se encuentra contenida en el [Anexo 07](#), de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: **a) Aprobar** el Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintidós, por un monto presupuestario de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,233,299.00); distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 15 - Ingresos Financieros y otros - la cantidad de DIECISIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 17,000.00); Rubro 16 - Transferencias corrientes - la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 216,299.00); GASTOS: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 - Dirección Superior - la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120,500.00) y ii) 0102 - Gestión Administrativa y Financiera - la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 509,880.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 630,380.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 - Pago de prestación económica a beneficiarios - la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2, 396,914.00); ii) 0202 - Apoyo al proceso de rehabilitación - la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 116,440.00); y iii) 0203 - Consejo Nacional de Seguridad Vial - la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 089,565.00); sumando un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 602,919.00); y **b) Designar** a la Licda. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente a dicha remisión.-----**6. Se somete a conocimiento y consideración propuestas de Plan de trabajo FONAT y CONASEVI, y matriz del Plan Operativo Anual correspondientes al año 2022. -----**

Se le concede la intervención a la Lic. *****, encargada del área de planificación y recursos humanos, quien procede a exponer el contenido del Plan de Trabajo del FONAT, manifestando que Para el año 2022, el FONAT asume tres grandes retos: 1- Continuar a la vanguardia con la Modernización de los servicios a través de una plataforma online que permite el ingreso de solicitudes de prestaciones económicas por medio de dispositivos móviles o computadoras; y la promoción del uso de plataformas digitales para el seguimiento de la simplificación de los trámites administrativos y planes de mejora regulatoria en las distintas áreas administrativas; 2- Funcionamiento integral del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, y; 3- Fortalecimiento en las acciones en materia de prevención y seguridad vial. El año 2021 fue el inicio del Segundo Decenio de Acción por la Seguridad Vial. La resolución de las Naciones Unidas ha mostrado su preocupación por el hecho de que la meta 3.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 no se alcanzara en 2020 (reducción a la mitad del número de víctimas mortales y heridos graves en accidentes de tráfico). Por esta razón, lo prórroga para la década 2021-2030. Las Naciones Unidas alienta a los países a: Realizar esfuerzos para garantizar la seguridad y protección de todos los usuarios de la vía mediante una infraestructura más segura teniendo en cuenta las necesidades de todos los modos de transporte y usuarios. En cumplimiento de lo anterior el Viceministerio de Transporte en coordinación con CONASEVI, diseñó

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

un Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, el cual desarrollará en un periodo de 10 años (2021-2030), acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o lesión de las personas en sus desplazamientos, motorizados o no motorizados, este incluye medidas multidisciplinarias que intervienen en los factores que contribuyen a evitar las muertes o lesiones a causa del tránsito. El reto para el 2022, es poner en la agenda pública a la velocidad como factor de riesgo principal de las lesiones de tránsito, así como Abogar por la reducción de las velocidades en entornos en los que el tránsito convive con usuarios vulnerables. Para ello CONASEVI desarrollará acciones de seguridad vial cuyo fin se centrará en prevenir y atender los siniestros de tránsito que impactan de forma negativa la salud e integridad de los usuarios de las vías, concientizando sobre la importancia de las medidas de prevención que deben adoptarse para reducir el número de lesionados y fallecidos en estos eventos. OBJETIVO GENERAL: Ser la institución rectora en materia de prevención, educación y seguridad vial, que contribuya a disminuir la siniestralidad vial, a través de la formulación de planes, programas y proyectos. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Velar por el estricto cumplimiento del marco normativo en materia de atención a las víctimas de accidentes de tránsito. Ejecutar evaluaciones trimestrales de los procesos para el control interno de la institución, desarrollados por las diferentes Gerencias, Jefaturas y áreas de la institución para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual. Brindar recomendaciones puntuales a la Dirección, Gerentes y Jefaturas de la Institución, con base en los componentes del desarrollo del Plan Operativo Anual. Formular y ejecutar campañas de promoción, sensibilización e información sobre prevención, educación y seguridad vial durante el periodo del año dos mil veintidós. Así mismo expone lo relativo al Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de CONASEVI, manifestando que se ha elaborado el Plan de Trabajo del Consejo Nacional de Seguridad Vial para el ejercicio fiscal 2022, el cual crea instrumentos afines a la seguridad vial tanto para el peatón como para conductores y sus acompañantes, que disminuyan los siniestros viales a nivel nacional, enfocado en la prevención de los mismos. Este plan reúne documentación con la cual se presentan las bases donde se propone una serie de puntos a tratar con lo que se pretende abordar de diversas formas la siniestralidad vial,

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

primeramente, se presentan datos estadísticos que muestran la realidad nacional, es decir, el incremento o disminución de accidentes de tránsito a nivel nacional, y a partir de ello iniciar con las propuestas de metodología del plan y su ejecución. El Plan de Trabajo 2022 tiene como una de sus bases el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2022, algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los pilares están basados en el Plan de Segundo Decenio de Acción propuesta por la Organización de las Naciones Unidas, cada uno de ellos constara de actividades a realizar, con un público al que se dirige para adecuar la información de y este sea acorde a las necesidades que requiera cada grupo social. Cada pilar presenta un objetivo que sería su enfoque principal para llevar a cabo las actividades que se plantean. En este plan, también se prevé de los recursos económicos y materiales que requerirán en el momento de ejecución los técnicos de CONASEVI para el desarrollo de las actividades que se plantean, tomando en cuenta que muchas de estas no requerirán insumos tanto material como económico, sino más bien de tiempo para la planeación y ejecución de ellos. El plan se ha planteado para ser desarrollado en base a 5 Pilares, para ejecutar cada pilar se requiere de un trabajo en equipo tanto del equipo técnico de CONASEVI como también de otras instituciones, empresas y población salvadoreña en general, para que pueden ser completados, es decir, se requiere de participación constante de los involucrados. Los siniestros viales deben estudiarse y determinar los puntos en los cuales se debe trabajar para reducir y evitar personas lesionadas o fallecidas. Los documentos que contienen las propuestas de planes de trabajo de FONAT y CONASEVI para el año 2022, se encuentran contenidos en los [Anexos 08, 09 y 10](#), de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten los acuerdos siguientes: **a) Dar** por recibidas las propuestas siguientes: Plan de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el ejercicio fiscal 2022, y matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2022; y b) **Aprobar** el contenido de los Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI, así como la matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se encuentran contenidas en los [Anexos 08, 09 y 10](#) de la presente acta.-----

-- **7. Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resoluciones de**

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

solicitudes de prestaciones económicas presentados por la Unidad Jurídica del FONAT. -----

Licenciada Paola Bardi, le concede la intervención a la Lic. ***** , quien procede a exponer a los representantes presentes las propuestas de proyectos de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, presentando un total de CIENTO TREINTA Y SEIS EXPEDIENTES, que suman un total de CIENTO SETENTA Y CINCO beneficiarios; y un monto total a otorgar en concepto de prestaciones económicas de UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 183,300.00), los detalles de las solicitudes se encuentran contenidos en los **Anexos 11 y 12** de la presente acta. Así mismo procede a dar lectura a escrito presentado por la señora ***** , mediante el cual solicita que se le acredite la posibilidad de gestionar su derecho que tiene como madre del fallecido ***** y se le otorgue el beneficio económico, en virtud de los problemas de salud mentales que padeció por el fallecimiento de su hijo y que le imposibilitaron movilizarse por ocasionarle recuerdos de la pérdida de su hijo, ocasionándole depresión, aislamiento y crisis de llanto, y se le diagnostico episodio Depresivo Moderado con síntomas somáticos Secundarios a Duelo Patológico, asimismo manifiesta que la abogada a la que le otorgo el poder para que la inicia el trámite de la prestación económica, no presento los documentos necesarios para solicitar el beneficio económico; así como la recomendación legal brindada por la Jefe de la Unidad Jurídica, en el sentido de denegar la solicitud presentada por la señora ***** , por no haber una causa que justifique legalmente que en 6 meses de plazo que otorga la Ley del FONAT no presentara la solicitud de prestación económica por las causas de problemas de salud mental presentados y aunado a eso se apoyó de una abogada pero esta persona fue negligente al no presentar los requisitos necesarios para iniciar el trámite en el FONAT y se verifico en el correo electrónico de atención al beneficiario y no se encontró correo enviado por dicha abogada, esto de conformidad al Artículo 21 inciso segundo de la Ley “las víctimas que resulten con algún grado de discapacidad temporal o permanente, tendrán el plazo de seis meses para presentar la solicitud correspondiente, contado a partir de la fecha de ocurrido el accidente de tránsito; si la víctima, a consecuencia de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

las lesiones ocurridas en un accidente de tránsito, no pudiese presentar la solicitud dentro del plazo antes señalado, podrá presentarla cualquiera de los parientes a que se refiere el artículo anterior” y al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor. El detalle de las solicitudes de prestación económica que se han presentado para conocimiento y escrito de inconformidad se encuentra contenido en los **Anexos 11, 12 y 13** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de consejo directivo que se encuentran presentes por unanimidad, emiten el acuerdo siguiente: **a) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 11** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online **SOL-FONAT**, la cantidad de CIENTO DIECISEIS (116) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **a)** TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 85,000.00); y **b)** OCHENTA Y DOS (82) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 81,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 166,300.00); **b) Denegar** SIETE (7) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F/000000628; 2021/F/000000629; 2021/F/000001176; 2021/F/000000837; 2021/F/000000766; 2021/F/000000980 y 2021/F/000000610; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 11** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **c) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. *****, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según los literales que anteceden, los cuales están detallados en el **Anexo 11**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **d) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 12** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: DIEZ (10) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a)** CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 12,500.00); y **b)** CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 4,500.00); sumando un monto económico total de DIECISIETE MIL 00/100 dólares (\$ 17,000.00); **e) Denegar** TRES (3) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: 2021/F/0138; 2021/F/0450 y 2021/L/0173; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 12** de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Tramite de FONAT; **f) Autorizar** al Presidente del

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según los literales que anteceden, los cuales están detallados en el **Anexo 12**, y fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT; **g) Dar** por recibido el escrito presentado por la señora ***** , mediante el cual solicita que se le acredite la posibilidad de gestionar su derecho que tiene como madre del fallecido ***** y se le otorgue el beneficio económico, en virtud de los problemas de salud mentales que padeció por el fallecimiento de su hijo y que le imposibilitaron movilizarse por ocasionarle recuerdos de la pérdida de su hijo, ocasionándole depresión, aislamiento y crisis de llanto, y se le diagnostico episodio Depresivo Moderado con síntomas somáticos Secundarios a Duelo Patológico, asimismo manifiesta que la abogada a la que le otorgo el poder para que la inicia el trámite de la prestación económica, no presento los documentos necesarios para solicitar el beneficio económico; **h) Dar** por recibido la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha analizado legal y administrativamente el escrito presentado por la señora ***** , mediante el cual solicita que se le acredite la posibilidad de gestionar su derecho que tiene como madre del fallecido *****; **i) DENEGAR** la solicitud presentada por la señora ***** , por no haber una causa que justifique legalmente que en 6 meses de plazo que otorga la Ley del FONAT no presentara la solicitud de prestación económica por las causas de problemas de salud mental presentados y aunado a eso se apoyó de una abogada pero esta persona fue negligente al no presentar los requisitos necesarios para iniciar el trámite en el FONAT y se verifico en el correo electrónico de atención al beneficiario y no se encontró correo enviado por dicha abogada, esto de conformidad al Artículo 21 inciso segundo de la Ley “las víctimas que resulten con algún grado de discapacidad temporal o permanente, tendrán el plazo de seis meses para presentar la solicitud correspondiente, contado a partir de la fecha de ocurrido el accidente de tránsito; si la víctima, a consecuencia de las lesiones ocurridas en un accidente de tránsito, no pudiese presentar la solicitud dentro del plazo antes señalado, podrá presentarla cualquiera de los parientes a que se refiere el artículo anterior” y al

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor.-----

8. Varios. -----La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

---Lectura y firma del acta. -----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECISÉIS, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS. -----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados del informe de resultados de la Auditoria Externa Financiera practicado a FONAT, por la empresa AUDITORES AFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V., del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020. - **II) Autorizar** la divulgación de los resultados de la Auditoría Externa Financiera practicada a FONAT, del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2020, en el portal de transparencia como parte de la información oficiosa.- **III) Darse** por enterados de la nota recibida remitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha diecinueve de agosto del corriente año, referente a la elaboración del Proyecto de Presupuesto correspondiente al año dos mil veintidós, cuyo techo presupuestario es de cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 216,299.00); solicitando además el proyecto de formulación de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. - **IV) Darse** por enterados de la renuncia voluntaria presentada al área de Recursos Humanos del FONAT el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, por el señor ***** , quien se desempeñaba como trabajador del FONAT en la plaza de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, efectiva al día ocho de septiembre del corriente año, así mismo del contenido de los documentos emitidos por

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el Ministerio de Trabajo en razón a lo establecido en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. – **V) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el señor *****; quien se desempeñó en las funciones de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que estableció los derechos y obligaciones, y la relación laboral, desde el uno de febrero del año dos mil dieciséis al ocho de septiembre del año dos mil veintiuno. – **VI) Autorizar** a la Tesorera Institucional del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el Anexo 03 de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de DOS MIL DIECIOCHO 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,018.96); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de SESENTA Y NUEVE 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 69.56); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES 21/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 423.21); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL QUINIENTOS ONCE 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2,511.72). - **VII) Autorizar** a la Dirección Ejecutiva para que en coordinación con el área de Planificación y Recursos Humanos realicen el proceso de selección y entrevista de acuerdo a lo establecido en el Manual de Función y Organización del FONAT y demás normativas aplicables.- **VIII) Darse** por enterados de la solicitud del Lic. ***** , Auditor Interno, sobre la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2022, a fin de dar cumplimiento a requerimiento de acciones específicas que se incorporaron en el Plan Operativo Anual del año 2022.- **IX) Autorizar** al Licenciado ***** , Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica, la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se adiciono como parte de las acciones específicas para el año 2022 la realización del examen especial al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de Caja chica, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.- **X) Dar** por recibida y por enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona designada para

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

evaluar, Doctora ***** , Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, referente al proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT". - **XI) Adjudicar** el proceso de Libre Gestión bajo número de referencia LG-34/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT", de acuerdo al detalle siguiente: **i)** adjudicar la compra de Ítems 1: ANDADERA PARA ADULTO CON ASIEN TO Y FRENO, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución; por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,768.50); **ii)** Adjudicar la compra de Ítems 2: ANDADERA METALICA CON 2 RUEDAS DELANTERAS, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.00); **iii)** adjudicar la compra de Ítems 3: ANDADERA DE ADULTO DE 4 PUNTOS, a la empresa: INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00); **iv)** Adjudicar la compra de Ítems 4: COMPRESA DE GEL CALIENTE/FRIO, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00); **v)** adjudicar la compra de Ítems 5: BASTONES CANADIENSES, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

AMERICA (\$1,710.00); **vi)** adjudicar la compra de Ítems 6: COLCHON INFLABLE CON BOMBA DE AIRE DE PRESION VARIABLE, a la empresa: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$670.00); **vii)** adjudicar la compra de Ítems 7: ASIEN TO DUCHA Y ELEVADOR, a la empresa: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,760.00); **viii)** adjudicar la compra de Ítems 8: PROTESIS OCULAR ANATOMICAMENTE ADAPTADA, a la persona natural: ***** , por ser la única persona en ofertar dicho ítem y cumplir con el precio de mercado, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de CIENTO TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113.00); y **ix)** adjudicar la compra de Ítems 10: COJIN PARA SILLA DE RUEDAS DE CELULAS DE GEL, a la empresa: CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por cumplir con los términos de referencia requeridos, ofertar el mejor precio, de acuerdo a la asignación presupuestaria, lo cual favorece a nuestra Institución, por un monto de DOS MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,040.00). – **XII) Nombrar** como administradora de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”, a la Doctora ***** , Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). – **XIII) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado ***** , para que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda.- **XIV) Delegar** a la Directora

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta para firmar cualquier documentación referente al proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021 denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”. - **XV) Declarar desiertos** los ítems 9, 11 y 12 relacionados en el proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT” en vista que FONAT no recibió ofertas de ninguna empresa. - **XVI) Instruir** a la unidad solicitante para que revise y adecue las especificaciones técnicas, y para que realice un nuevo estudio de mercado, previo a remitir a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FONAT una nueva solicitud de compra para iniciar segundo proceso por los ítems declarados desiertos en el acuerdo que antecede. - **XVII) Autorizar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FONAT para iniciar un nuevo proceso por los ítems declarados desiertos en el proceso de Libre Gestión número LG-34/FONAT/2021, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL FONAT”, una vez recibido el requerimiento por la unidad solicitante.- **XVIII) Darse** por enterados de la solicitud de propuesta de Reforma No. OCHO al presupuesto institucional del año dos mil veintiuno, contenida en el [Anexo 06](#) de la presente acta; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. - **XIX) Aprobar** la Reforma No. OCHO al presupuesto institucional del año dos mil veintiuno, contenida en el [Anexo 06](#) de la presente acta, por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares (\$9,446.00), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 51207-Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$150.00; 51702-Al personal de servicios eventuales, línea 0102 por \$2,515.00; 54104-Productos textiles y vestuarios; línea 0203 por \$2,781.00; Servicios de Energía Eléctrica, línea 0201 por \$4,000.00; fuente de financiamiento 1. DISMINUCIÓN: por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

00/100 dólares (\$9,446.00), i) Cifra 54104 – Productos textiles y vestuarios, línea 0102, por \$2,781.00; 54114- Materiales de Oficina, línea 0102 por \$775.00; 54202-Servicios de Agua, línea 0102 por \$1,400.00; 54202-Servicios de Agua, línea 0201 por \$1,000.00; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0201 por \$1,600.00; 54403-Viáticos por Comisión Interna, línea 0102 por \$150.00; 54504- Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$1,740.00 ; fuente de financiamiento 1. - **XX) Autorizar** al Licenciado ***** , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintiuno, que sean pertinentes en virtud de la Reforma No. OCHO al Presupuesto Institucional aprobada por el Consejo Directivo de conformidad al acuerdo XIX) de la presente acta. - **XXI) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras para que en su calidad de Presidente del FONAT, para que firme la Modificación No. SEIS al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintiuno.- **XXII) Aprobar** el Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintidós, por un monto presupuestario de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,233,299.00); distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 15 – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de DIECISIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 17,000.00); Rubro 16 – Transferencias corrientes – la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4, 216,299.00); GASTOS: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 – Dirección Superior – la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120,500.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 509,880.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 630,380.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 – Pago de prestación económica a

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

beneficiarios – la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2, 396,914.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 116,440.00); y iii) 0203 – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 089,565.00); sumando un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 602,919.00). - **XXIII) Designar** a la Licda. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente a dicha remisión.- **XXIV) Dar** por recibidas las propuestas siguientes: a) Plan de Trabajo de FONAT y CONASEVI para el ejercicio fiscal 2022, y b) matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2022. - **XXV) Aprobar** el contenido de los Planes de Trabajo de FONAT y CONASEVI, así como la matriz que contiene el Plan Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se encuentran contenidas en los [Anexos 08, 09 y 10](#) de la presente acta.- **XXVI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 11](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online **SOL-FONAT**, la cantidad de CIENTO DIECISEIS (116) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **a)** TREINTA Y CUATRO (34) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$ 85,000.00); y **b)** OCHENTA Y DOS (82) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 81,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 166,300.00). - **XXVII) Denegar** SIETE (7) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F/000000628; 2021/F/000000629; 2021/F/000001176; 2021/F/000000837; 2021/F/000000766; 2021/F/000000980 y 2021/F/000000610; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 11** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XXVIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. *****, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XXVI) y XXVII) de la presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 11**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XXIX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 12** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: DIEZ (10) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a)** CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 12,500.00); y **b)** CINCO (05) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 4,500.00); sumando un monto económico total de DIECISIETE MIL 00/100 dólares (\$ 17,000.00). - **XXX) Denegar** TRES (3) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: 2021/F/0138; 2021/F/0450 y 2021/L/0173; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 12** de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Tramite de FONAT.

- **XXXI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XXIX) y XXX) de la presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 12**, y fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT.-

XXXII) Dar por recibido el escrito presentado por la señora ROSALINA DEL CARMEN RIVERA DE ALVARENGA, mediante el cual solicita que se le acredite la posibilidad de gestionar su derecho que tiene como madre del fallecido ***** y se le otorgue el beneficio económico, en virtud de los problemas de salud mentales que padeció por el fallecimiento de su hijo y que le imposibilitaron movilizarse por ocasionarle recuerdos de la pérdida de su hijo, ocasionándole depresión, aislamiento y crisis de llanto, y se le diagnostico episodio Depresivo Moderado con síntomas somáticos Secundarios a Duelo Patológico, asimismo manifiesta que la abogada a la que le otorgo el poder para que la inicia el trámite de la prestación económica, no presento los documentos necesarios para solicitar el beneficio económico. - **XXXIII) Dar** por recibido la opinión y recomendación legal emitida por la Unidad Jurídica del FONAT, en el cual se ha analizado legal y administrativamente el escrito presentado por la señora ***** , mediante el cual solicita que se le acredite la posibilidad de gestionar su derecho que tiene como madre del fallecido ***** . - **XXXIV) DENEGAR** la solicitud presentada por la señora ***** , por no haber una causa que justifique legalmente que en 6 meses de plazo que otorga la Ley del FONAT no

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

presentara la solicitud de prestación económica por las causas de problemas de salud mental presentados y aunado a eso se apoyó de una abogada pero esta persona fue negligente al no presentar los requisitos necesarios para iniciar el trámite en el FONAT y se verifico en el correo electrónico de atención al beneficiario y no se encontró correo enviado por dicha abogada, esto de conformidad al Artículo 21 inciso segundo de la Ley “las víctimas que resulten con algún grado de discapacidad temporal o permanente, tendrán el plazo de seis meses para presentar la solicitud correspondiente, contado a partir de la fecha de ocurrido el accidente de tránsito; si la víctima, a consecuencia de las lesiones ocurridas en un accidente de tránsito, no pudiese presentar la solicitud dentro del plazo antes señalado, podrá presentarla cualquiera de los parientes a que se refiere el artículo anterior” y al artículo 43 del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.